



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 MAY 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 4.128 (p), de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 569/020, de 27 de mayo de 2020, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta 59, tramo: 0Km000 - 19Km380", ejecutadas por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., en el marco de la Licitación C/127, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita una ampliación de destino del referido yacimiento a fin de contar con dicho material para la realización de las obras: "Ruta N° 20, tramo: 9Km500 - 42Km000" y "Ruta N° 20, tramo: 19Km380 - 38Km350", ejecutadas por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., en el marco de la Licitación C/128, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 524/2020, de 30 de diciembre de 2020, se amplió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización

Ambiental de Operación, otorgadas por Resoluciones N° 900/2020, de 5 de junio de 2020 y N° 194/2020, de 30 de setiembre de 2020, a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., para su proyecto de extracción de tosca, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

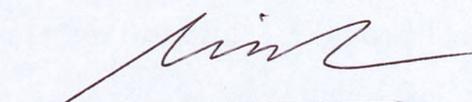
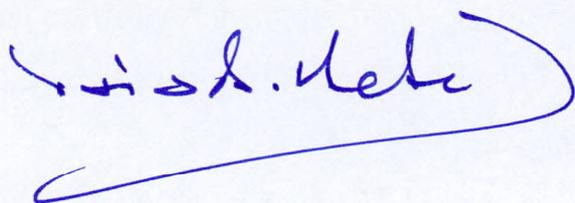
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino de los materiales del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 4.128 (p), de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. Alejandro Gambetta.-----

2°.- Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., a la extracción del referido material, en un área de extracción de 6 ha 2.100 m², a los efectos de su utilización en las obras: “Ruta N° 20, tramo: 9Km500 - 42Km000” y “Ruta N° 20, tramo: 19Km380 - 38Km350”, ejecutadas por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., en el marco de la Licitación C/128, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS